

Título III

Agentes Participantes y Equipo Técnico del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo

Artículo 8.- Agentes participantes

son agentes participantes las personas que tienen derecho a voz y voto en la discusión y toma de decisiones del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo.

Están conformados por:

- a. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- b. Los miembros del Concejo Municipal
- c. Representantes de la Sociedad Civil, que se inscriben como agentes participantes dentro del Proceso del Presupuesto Participativo. Ellos son:
 - Organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, entre ellas las Juntas Vecinales elegidas acorde a los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 363/MM.
 - Organizaciones e instituciones privadas, que sustenten domicilio dentro del distrito de la jurisdicción.
- d. Representantes de las instituciones públicas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito y designados para tales fines; quienes para poder participar como agente participante en el proceso deberán inscribirse hasta un (1) día hábil antes del primer taller del Presupuesto Participativo 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma respectivo, y contar con un documento de inscripción formal en el que designen a su representante.
- e. Equipo Técnico que actuará como soporte del proceso, participa con voz pero sin voto.
- f. La inscripción de las organizaciones residentes en el distrito deberá realizarse en la Gerencia de Participación Vecinal, de acuerdo a los siguientes requisitos:
 - Presentación de una carta dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal, donde se consigne el número del RUC de la organización y el nombre del representante como agente participante en el proceso.
 - Si no cuenta con número de RUC deberá adjuntar a la carta el Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la organización (en copia simple).

El plazo de inscripción vence un (1) día hábil antes del primer taller convocado en el marco del proceso del presupuesto participativo.

Las organizaciones inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales deberán formalizar su inscripción a través de una carta simple dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal, donde debe constar su voluntad de participar en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015, inscribiendo además a su representante formal ante el proceso, quien adelante será el agente participante.